

Seguro de Responsabilidad Civil General

Documento de información sobre el producto de seguro



W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España PRODUCTO: RC EVENTOS, DEPORTES Y CLUBS

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259D, planta 42 (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza (contrato).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objetivo del seguro es proteger el patrimonio del asegurado ante posibles reclamaciones de terceros garantizando dentro de los límites y condiciones pactados en Póliza (contrato), la responsabilidad por daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros que le pudieran ser imputables durante el desarrollo de su actividad profesional y/o empresarial.



¿Qué se asegura?

Los daños a terceros por errores reclamados por primera vez al Asegurado durante la vigencia de la Póliza (contrato), siempre y cuando el hecho generador de la reclamación, haya sido cometido durante la vigencia de la Póliza (contrato), o en el plazo máximo indicado en las Condiciones Particulares.

Las coberturas básicas incluidas son:

✓ Responsabilidad Civil Explotación incluyendo:

- ✓ Daños terceros por el desarrollo de su actividad.
- ✓ Responsabilidad Civil Inmobiliaria.
- ✓ Daños corporales causados a contratistas y subcontratistas propios o ajenos.
- ✓ Responsabilidad Civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas.
- ✓ Daños causados a terceros por actos preparatorios del evento.
- ✓ Responsabilidad del personal del organizador.
- ✓ Responsabilidad por la actuación de técnicos y monitores.
- ✓ Suministro de comidas y bebidas.
- ✓ Operaciones de carga y descarga.
- ✓ Viajes de empresa para participar en congresos, exposiciones o ferias.

✓ Defensa Jurídica y Fianzas

Estas coberturas básicas pueden ampliarse con:

- Responsabilidad Civil Patronal por los daños que sufran los empleados del Asegurado.
- Locativa.
- Por Contaminación Accidental.
- Daños a bienes de Empleados.
- Daños a prendas en guardarropa y/o por servicios de lavandería.
- Daños al recinto donde se organizan los eventos.

Suma asegurada:

Las sumas aseguradas varían pudiendo ir desde 150 mil euros hasta 10 millones de euros.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × Reclamaciones por actos dolosos.
- × Daños a los bienes en poder del Asegurado.
- × Daños a los bienes sobre los que se está directamente trabajando.
- × Daños causados por hechos de guerra, terrorismo y/o tumulto popular.
- × Daños que deban ser objeto de un seguro obligatorio.
- × La Responsabilidad Directa del contratistas y subcontratistas.
- × Todo tipo de multas y sanciones.
- × Infidelidad de empleados.
- × Carencia de títulos y o licencias.
- × Daños por hundimiento de tribunas desmontables.
- × Organización de festejos taurinos y uso de pirotécnica.
- × Organización de eventos que sobrepasen lo previsto en los Estatutos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- i Las capitales por siniestro y año de seguro indicados en las condiciones particulares, constituye el máximo importe a abonar incluyendo todos los gastos y fianzas a los que tenga que hacer frente el asegurador.
- i Las coberturas optativas pueden disponer de diferentes Franquicias (cantidad a cargo del asegurado) y sublímites, las cuales se detallan en condiciones particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura se establece en función de la actividad, el cual puede ser España, Unión Europea o Mundial.
- ✓ El ámbito de cobertura seleccionado queda definido en la delimitación geográfica establecida en las condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- ✓ Efectuar el pago de la prima.
- ✓ Firmar la Póliza (contrato) y devolver una copia a la compañía.
- ✓ Comunicar al asegurador cualquier modificación en el riesgo o actividad asegurada.
- ✓ En caso de siniestro:
 - Comunicarlo dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en Condiciones Especiales o Particulares un plazo más amplio.
 - Facilitar toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.
 - Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad.
 - Comunicar en el plazo máximo de 48 horas, cualquier notificación judicial o extrajudicial que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.



¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes Vencimientos (fecha de finalización).

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria o por transferencia.

En el caso de Pólizas Temporales (contratos temporales), la prima deberá ser abonada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Póliza (contrato).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro Entra en Vigor (comienza) en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la Póliza (contrato).



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.